



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO N° 4284**  
**TEMUCO, 25 NOV 2022**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Conversiones San José SpA por escritura pública de fecha 11 de noviembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Adquisición de un Bus Especial para Traslado Pacientes Diálisis para el Departamento de Salud Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Conversiones San José SpA, Rol Único Tributario N° 96.981.470-6, por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2022.
2. Por la adquisición del Bus, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$80.474.940, (ochenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.
3. El Bus especial será entregado en el plazo de 40 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° 6159 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE UN BUS ESPECIAL PARA TRASLADO  
PACIENTES DIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD  
MUNICIPAL".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONVERSIONES SAN JOSE SpA

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, en adelante "La Provedora" rol único tributario número noventa y seis millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta guion seis, representada por don **ANDRÉS EDUARDO VIVEROS CASANOVA**, chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] la Provedora y su representante con domicilio en Santiago, calle Claudio Arrau número nueve mil setecientos cincuenta, de la Comuna de Pudahuel y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:**



Por Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y seis de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guion dos mil veintidós: **"ADQUISICIÓN DE UN BUS ESPECIAL PARA TRASLADO PACIENTES DIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL"**. Por Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y uno de fecha siete de octubre del año dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a **CONVERSIONES SAN JOSE SPA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la adquisición de un bus especial para traslado de pacientes diálisis para el Departamento de Salud Municipal. La adquisición se sujetará a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guion dos mil veintidós, ya singularizada. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, por la adquisición del bus especial la suma única y total de ochenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección Administración y Finanzas, pagará a través de un pago único, una vez entregado el vehículo a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visadas por el Departamento de Salud, según lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de entrega será de cuarenta días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

mercado público, la que se enviará con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. **SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de certificado de fianza número nueve cuatro dos seis siete WEB de FinFast S.A.G.R. tomada por Conversiones San José SpA con fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, cuyo monto afianzado asciende a la suma de cuatro millones veintitrés mil setecientos cuarenta y siete pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos mencionados en la citada disposición. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio

número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANDRÉS EDUARDO VIVEROS CASANOVA**, para actuar en representación de **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, consta en escritura pública de Delegación de facultades otorgada con fecha trece de abril del año dos mil veintidós ante la notario público de la Décima Notaria de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, anotada en el repertorio bajo el número cuatro mil cuatrocientos seis correspondiente al año dos mil veintidós. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento cincuenta y nueve.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.  
Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ANDRÉS EDUARDO VIVEROS CASANOVA**  
**En Rep. CONVERSIONES SAN JOSE SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

22 NOV 2022

